



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 279/19

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1º INCISO E) DE LA RESOLUCIÓN N° 158/18 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, “POR LA CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 177/16 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016”.

Asunción, 30 de mayo de 2.019

VISTO: La **Resolución N° 158/18**, de fecha 05 de diciembre de 2018; “*Por la cual se dispone la reestructuración del Comité de Buen Gobierno del Ministerio de la Mujer, y se abroga la Resolución 177/16 de fecha 13 de julio de 2016*”, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]*”.

Que, el **Decreto N° 2**, de fecha 15 de agosto de 2018, “*Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo*”, en su **artículo 10** dispone: “*Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer*”.

Que, la **Ley 34/92 “Que crea la Secretaría de la Mujer”**, y la **Ley N° 4.675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”**.

Que, el **Decreto N° 630**, de fecha 8 de noviembre de 2013, “*Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012*”, establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto N° 1147**, de fecha 18 de enero de 2019, “*Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”*”.

Que, el **Decreto N° 962**, de fecha 27 de Noviembre de 2008, “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), donde se modifica el artículo 96, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).*”

Que, se torna necesario reestructurar la conformación de los/as integrantes del Comité de Buen Gobierno del Ministerio de la Mujer, conforme a la nueva gestión administrativa 2018-2023, así como a los lineamientos y requisitos establecidos en el Código de Buen Gobierno, aprobado por Resolución N° 231/17, de fecha 30 de octubre de 2017, “*Por la cual se aprueba la modificación parcial del Código de Buen Gobierno del Ministerio de la Mujer*”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 279/19

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° INCISO E) DE LA RESOLUCIÓN N° 158/18 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 177/16 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016".

...//...

- 2 -

Asunción, 30 de mayo de 2019

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°- Modificar parcialmente el artículo 1°, inciso e) de la Resolución N° 158/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018 "*Por la cual se dispone la reestructuración del Comité de Buen Gobierno del Ministerio de la Mujer, y se abroga la Resolución 177/16 de fecha 13 de julio de 2016*", quedando redactado el artículo de la siguiente forma: -----

- *Artículo 1°- Disponer la reestructuración del Comité de Buen Gobierno del Ministerio de la Mujer, el cual queda integrado por los/as siguientes servidores/as públicos/as, quienes tendrán bajo su responsabilidad las funciones establecidas en el Código de Buen Gobierno: -----*

- a) *Marta Melgarejo, Directora General Interina de Políticas de Igualdad y No Discriminación.*
- b) *Gloria Brizuela, Directora General Interina de Planificación y Monitoreo.*
- c) *Natalia Benítez, Directora General de Administración y Finanzas.*
- d) *Patricia Doldán, Directora General de Asesoría Jurídica.*
- e) *Natalia Mora, Directora General Interina de Auditoría Interna.*

Artículo 2°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----


Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

